

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AVAL CIENTÍFICO EN CIBER-BBN

Esta normativa regula la concesión del aval CIBER para aquellas **actividades de interés científico, docente o de formación** a propuesta de personal investigador de CIBER-BBN.

Una de las finalidades que se detallan en los Estatutos del Consorcio CIBER es la promoción y difusión de sus actividades y la formación del personal investigador competitivo en el ámbito de cada área temática de investigación.

Se establece por ello este procedimiento, por el cual serán avaladas por el CIBER-BBN aquellas actividades:

- alineadas con los objetivos del centro
- que no sean comerciales
- en las que participen al menos 2 grupos CIBER

Las actividades que dispongan del “Aval CIBER” serán las únicas que deberán incorporar el logotipo en sus materiales de difusión.

CRITERIOS BÁSICOS DE CONCESIÓN

1. El objetivo del aval científico CIBER se limita a **acreditar el valor e interés científico/divulgativo de la actividad**. No supone en absoluto sufragar, total o parcialmente, los gastos correspondientes al desarrollo de la actividad, **tan sólo la avala científicamente**.
2. La iniciativa objeto de aval científico, ya sea en la modalidad de curso, simposio, seminario, proyecto colaborativo o actividad divulgativa, debe tener un **claro interés científico, docente o de formación** para los miembros de CIBER-BBN, así como **estar alineada con la actividad propia del área**. No se concederán avales para actividades en las que pueda existir interés comercial.
3. Es necesaria la participación activa de, al menos, **2 investigadores/as de 2 grupos del CIBER**.
4. La actividad debe presentar **balance de género** en el panel de ponentes/docentes del programa propuesto. En caso de modificaciones del programa con posterioridad a la solicitud, deberá respetarse la paridad.
5. La concesión del aval científico a una actividad determinada no presupone su concesión en ediciones posteriores de la misma.

6. Todos los cursos avalados por el CIBER-BBN en los que no haya limitación de alumnos, estarán abierto a todos sus miembros a todos los efectos y sin restricciones.
7. A la hora de evaluar la solicitud de aval, **tendrán una especial consideración aquellas actividades dirigidas a pacientes y asociaciones de pacientes.**
8. Sólo las actividades con aval científico de CIBER se difundirán y publicarán en la web, agenda web, y redes sociales del CIBER.

No se conceden avales para:

- publicaciones, medicamentos o productos sanitarios, ni actividades en las que pueda existir interés comercial.
- actividades o documentos que entren en competencia con las actividades propias del CIBER (por ejemplo, con solapamiento de contenido o de calendario).

CÓMO SOLICITAR EL AVAL

La solicitud se realizará siempre por el personal investigador responsable de la actividad, que deberá pertenecer al área BBN, y se dirigirá al responsable del programa de formación (rafael.gomez@uah.es), con copia a bperez@ciber-bbn.es por correo electrónico, aportando la siguiente información:

- Título de la actividad y objetivos de la misma.
- Nombre y apellidos del personal investigador que solicita el aval.
- Grupo(s) y áreas temáticas a los que pertenecen los/las solicitantes.
- Lugar, fecha y hora de celebración.
- Público al que va dirigido.
- Programa, especificando la filiación de los ponentes (nombre e institución) y título de sus participaciones.
- Carta de apoyo del jefe de grupo (firmada)

La solicitud debe enviarse al menos 3 meses antes de la celebración de la actividad.

En caso de que en la actividad concurren grupos de más de un área temática CIBER, se solicitará el aval a cada área.

RESOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

- La persona responsable de Formación de CIBER-BBN valorará las solicitudes y aprobará el aval científico, si procede. Se deberá contestar por escrito la aceptación plena, condicionada o el rechazo de la solicitud (con las causas de la decisión).
- La resolución debe comunicarse en un plazo máximo de un mes antes de la celebración de la actividad objeto de aval.
- Una vez concedido, el responsable de Formación informará al departamento de Comunicación para su difusión (comunicacion@ciberisciii.es).

- Se informará periódicamente al Comité de Dirección de las solicitudes aceptadas o denegadas.
- La persona responsable de Formación de cada área deberá mantener el archivo de actividades avaladas por su área CIBER, así como un registro de documentación o material generado por la actividad.
- Los grupos CIBER promotores de la actividad serán los responsables de la visualización del logotipo correspondiente en cualquier material, siguiendo las normas establecidas en el [Manual de Identidad gráfica del CIBER](#).
- La leyenda que acompañará al logotipo NO llevará la mención “con el aval científico de”, siendo recomendable utilizar alguna de estas otras formas: **“con la participación de”** o **“con la participación y respaldo científico de”**.
- Todo el material promocional y programa de la actividad deberá incluir, previo a su difusión, los logotipos correspondientes del área CIBER, así como la filiación CIBER (+AREA) de todo el personal investigador que participe en la actividad, que será compatible con la filiación de su institución.
- En el caso de que exista cualquier financiación por parte de CIBER en el material de la actividad debe incluirse, además, los logotipos del Instituto de Salud Carlos III y del Ministerio de Ciencia e Innovación.